



CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA



Ordenanza Regional

Nº 009-2005-CR/GRM.

Fecha 29-11-2005.

LA PRESIDENTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, de conformidad con lo previsto en los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley Nº 27680- Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 – su modificatoria – Ley Nº 27902, y demás Normas Complementarias.

Ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional :

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua :

CONSIDERANDO:

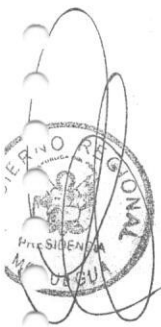
Que, el Gobierno Regional de Moquegua y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones han suscrito el Convenio Nº 007-2005-MTC-22 con el objeto de establecer los términos y condiciones de la cooperación institucional a fin de llevar a cabo la formulación del Plan Vial Departamental Participativo de Moquegua;

Que, según el Acuerdo Regional Nº 081-2005-CR/GRM, se conforma la Comisión de Planificación Vial Departamental;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento mediante Informe Nº 245-2005-SGPL-GRPPAT/GRM, informa sobre la Validación y aprobación del Plan Vial Departamental Participativo de Moquegua 2007-2016, por la Comisión Vial de Planificación con la facultad delegada por el Consejo de Coordinación Regional de Moquegua;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro-Omate a través del Oficio Nº 215-2005/MPGSCO, remite el Acuerdo de Concejo Nº 052-2005/MPGSC en el que se aprueba el respaldo al Acta de Entendimiento, así también el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, según el oficio Nº 048-2005-A/MUNIMOQ, remite el Acuerdo de Concejo 041-2005-MUNIMOQ, en el que se valida al Plan Vial Departamental Participativo de Moquegua como instrumento de Gestión y Ejecución del Plan Intervención Físico –Financiero de las vías priorizadas como ejes estratégicos de Desarrollo del Planeamiento 2007-2016;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Moquegua mediante el Informe Nº 0210-2005-GR.M/DR.TC.MOQ.DC, ha validado todas las vías reconocidas en dicho Plan, que permitirán la interconexión con todos los distritos de la Provincia General Sánchez Cerro y la Provincia Mariscal Nieto y de esta manera lograr el verdadero desarrollo de la Región;





CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Ordenanza Regional

Nº 009-2005-CR/GRM.

Fecha 29-11-2005.

Que, a través del Acuerdo Regional Nº 111-2005-CR/GRM, se aprueba el Dictamen Nº 003-2005-COI/CR/GRMOQ, de la Comisión Ordinaria de Infraestructura hasta la parte de conclusiones y que para la ejecución del Plan dependerá de la disponibilidad presupuestal del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local, empresas privadas y la transferencia de competencias;

Que, según el informe Nº 511-2005-GGR/GRMOQ, se pone a consideración del Consejo Regional la aprobación del Plan Vial Departamental Participativo de Moquegua 2007-2016, mediante Ordenanza Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre del 2005; el Consejo Regional por mayoría;

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

Artículo Primero.- Apruébese el Plan Vial Departamental Participativo de Moquegua 2007-2016, cuyo anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- La Presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el Peruano. Además deberá publicarse en el diario encargado de los avisos judiciales de la Región; así como en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Moquegua.

POR TANTO

Mando se publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
[Signature]
A. S. María Crisela Constantínides Rosado
PRESIDENTA REGIONAL